

RAD: 11001310300419950057401

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL DOS MIL
VEINTITRES (2023)

Se reconoce personería a la Dra. Alexandra Patricia Gutiérrez Beltrán como apoderada judicial de Cruz Eduardo Cárdenas Caicedo, en los términos del poder conferido.

Revisado el presente asunto, se observa en la página 150 pdf del cdno 3 que el presente asunto termino de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso; que la demanda principal y acumulada terminaron; así como en el numeral 2° de dicho proveído se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

En virtud a ello se **ordena:**

Secretaria elabore el oficio de levantamiento de medida cautelar ordenado sobre el inmueble identificado con folio de matrícula 50S-40011457. previa verificación de la existencia de embargos de remantes. **Oficiese.**

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

